



Generalitat de Catalunya  
**Agència de Salut Pública de Catalunya**

**La formación en el sector:  
De los carnets a los certificados de  
profesionalidad.  
Situación actual y futura**

**Jornada Técnica de Empresas y Servicios Biocidas de  
Cataluña: ¿Cómo afrontar los próximos retos?**

3 de noviembre de 2016

M. Soledad García

## Real decreto 830/2010. Principales aportaciones

---

- Establece unos criterios mínimos de capacitación de las personas con actividades laborales relacionadas con la aplicación de productos **biocidas autorizados para su uso por personal especializado** de los grupos y tipos:
  - Desinfectantes y biocidas generales (TP2, TP3 y TP4)
  - Conservantes (TP8, TP11)
  - Plaguicidas (TP14, TP18 y TP19)
  
- Sustituye el sistema de homologación de cursos (carnets DDD) por títulos de **formación profesional** o **certificados de profesionalidad**.
  
- Establece unos requerimientos de formación específicos para biocidas de tratamiento de la madera (**TP8**) y unos cursos de niveles especiales (**gases y productos muy tóxicos y CMRs**).

## Real decreto 830/2010: Principales aportaciones

---

- Define de forma concisa los tipos de biocidas en función de quien los puede utilizar:
  - Biocidas **de uso para el público en general**: productos autorizados para este uso en la resolución de inscripción en el Registro Oficial de Biocidas (ROB), para su aplicación en ámbitos domésticos
  - Biocidas **de uso por personal profesional especializado**: productos autorizados para este uso en la resolución de inscripción en el Registro Oficial de Biocidas (ROB).
  - Biocidas **de uso por personal profesional**: productos autorizados para este uso en la resolución de inscripción en el Registro Oficial de Biocidas (ROB), para su uso en el ámbito laboral. El personal que los aplica tiene algunos conocimientos y habilidades en el manejo de productos químicos y de los EPIs.

## Real decreto 830/2010: Principales aportaciones

---

- Define la figura del **aplicador de tratamiento biocida**
- Establece y define la figura del **responsable técnico**.
- Establece que las empresas de biocidas a terceros han de disponer de programas de **formación continua** de los trabajadores:
  - Periodicidad quinquenal y duración mínima de 20 horas.
  - Materias relacionadas con avances científicotécnicos, de seguridad laboral o sobre aspectos que puedan repercutir en la salud pública.
  - Registro documental de las acciones formativas.

# Aplicador de tratamiento biocida

---

- **Definición:** persona que realiza la aplicación de productos biocidas.
  
  - **Capacitación:** vías para acreditar la capacitación para los TP 2 (excepto los utilizados para el control de legionel·la), 3, 4, 14, 18 y 19:
    - Certificado de profesionalidad que acredite las competencias de la cualificación profesional de nivel 2: Servicios para el control de plagas.
- 
- Mediante un proceso de acreditación (se requieren 3 años de experiencia y/o formación mínima de 300 horas).
  - Mediante cursos formativos homologados por el SOC: Servei d'Ocupació de Catalunya (370 horas).
- 
- Formación profesional (FP) o curso de especialización de FP que acredite las competencias de la cualificación profesional.

# Responsable técnico

---

- **Definición:** persona responsable del diagnóstico de situación, planificación, realización y evaluación de los tratamientos, así como de supervisar los posibles riesgos de los mismos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. Así mismo, será responsable de definir las condiciones en qué se debe realizar la aplicación y de firmar el certificado del servicio realizado.
  
- **Funciones que debe de asumir:**
  - Asumir la responsabilidad de la realización del diagnóstico de situación antes de iniciar cualquier tratamiento químico, justificándolo en caso que no sea procedente el citado diagnóstico.
  - Responsabilizarse de la planificación y evaluación de los tratamientos.
  - Supervisar la gestión de los riesgos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal, de la salud pública y del medio. Será el responsable de la comunicación de los riesgos inherentes a los servicios.
  - Asumir la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones técnicas que figuren en la resolución de inscripción en el ROB de los productos que se apliquen.
  - Servir de interlocutor con las autoridades competentes en los asuntos de carácter técnico.
  - Responsabilizarse de que los trabajadores que tengan el certificado de profesionalidad reciban la formación continua.
  - Tendrá en consideración las estrategias del Control Integrado de Plagas.

# Responsable técnico

---

➤ **Capacitación:** vías para acreditar la capacitación para los TP 2, 3, 4, 11, 14, 18 y 19:

- Certificado de profesionalidad que acredite las competencias de la cualificación profesional de nivel 3: Gestión de servicios para el control de organismos nocivos



- Mediante un proceso de acreditación (se requieren 3 años de experiencia y/o formación mínima de 300 horas).
- Mediante cursos formativos homologados por el Servei Català d'Ocupació (510 horas).

- Formación profesional (FP) o curso de especialización de FP que acredite las competencias de la cualificación profesional.

- Título de FP de Grado Superior de salud ambiental

- Título universitario

# Plazos del RD 830/2010

---

El Real decreto 830/2010:

- Deroga la Orden de 8 de marzo de 1994, pero concede un período de 6 años (hasta el 15/07/2016) durante el cual se prorroga la validez de los carnets, niveles básico y cualificado, homologados para uso ambiental y en la industria alimentaria.
  
- Establece que las comunidades autónomas pueden adoptar las disposiciones que consideren oportunas para paliar los eventuales problemas que pueda ocasionar en el mercado de trabajo la carencia de profesionales.
  
-  El Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña ha publicado la **Orden SLT/186/2016, de 5 de julio**, por la cual se prorroga la validez de los carnets de aplicadores de tratamientos DDD por un período de cuatro años.

# Estado de situación en Cataluña

---

## □ **Demanda** de capacitación (carnets DDD)

El Departamento de Salud ha expedido, hasta el momento:

- 2.080 carnets DDD básicos (Año 2014: 240. Año 2015:146. Año 2016: 228)
- 1.511 carnets DDD cualificados (Año 2014: 81. Año 2015: 48. Año 2016: 18)

## □ **Oferta** para obtener la capacitación de acuerdo al RD 830/2010:

- Procesos de acreditación (ICQP/SOC):  
Se han convocado 3 procesos (372 plazas de nivel 2 y 195 plazas de nivel 3)
- Cursos formativos (homologados por el SOC):
  - Nivel 2: 6 cursos completos (89 plazas) y 1 curso parcial (15 plazas).  
(Centros: CIFO Santa Coloma y Can Calderon).
  - Nivel 3: 1 curso parcial (15 plazas) y 1 curso completo (15 plazas)  
(Centro: CIFO Santa Coloma)
- FP Grado Superior de Salud Ambiental.
- Titulaciones universitarias.

# Estado de situación en Cataluña

---

- Des del Departament de Salut se ha llevat a cabo un sondeo durante el 2º trimestre de 2016 para conocer el número de personas que desean participar en los procesos de acreditación:
  - Carta dirigida a todas las empresas de servicios a terceros del ROESP y personas que disponen de un carnet de tratamientos DDD.
  - Recogida de datos de las personas interesadas en participar en futuros procesos de acreditación a través de un formulario interactivo (datos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y nivel en qué desea participar).
  
- Resultado del sondeo: 746 personas interesadas (297 nivel 2, 147 nivel 3 y 302 nivel 2/3)

## Actuaciones previstas en Cataluña

---

- Impulsar la realización de nuevas convocatorias de evaluación y acreditación de las competencias profesionales para cubrir la demanda de los profesionales con experiencia laboral y/o formación.
- Impulsar una oferta suficiente de cursos adaptados a las certificaciones para permitir la incorporación de nuevos profesionales al sector.
- Impulsar la realización de cursos de formación para titulados universitarios y cursos de formación continua.
- Finalizar la emisión de carnets de tratamientos DDD.



Generalitat de Catalunya  
**Agència de Salut Pública de Catalunya**

**Muchas gracias por su atención**

**[salutweb.gencat.cat](http://salutweb.gencat.cat)**  
**[canalsalut.gencat.cat](http://canalsalut.gencat.cat)**